



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE : CATALINA SAAVEDRA ESQUIVEL
EJECUTADO : JAIME ANDRES TORRES BOHORQUEZ
RADICACION : 41 0011 31 10 001 2021 00195 00

Neiva, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Las apoderada judicial de la parte actora y el ejecutado, solicitan de común acuerdo la terminación del proceso por el pago total de la obligación por la suma de \$4.105.639, quedando el ejecutado a paz y salvo por los conceptos de alimentos y vestuario hasta el mes de diciembre de 2021, y en consecuencia, se cancele dicha suma con el valor de los depósitos judiciales existentes, se levante las medidas de embargo decretadas y se archive el expediente.

Por lo anterior se, **CONSIDERA:**

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, es dable dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, toda vez que así lo ha solicitado la parte actora, coadyuvada por el ejecutado; quedando a paz y salvo por todo concepto el señor JAIME ANDRES TORRES BOHORQUEZ, hasta el mes de diciembre del año en curso y, en consecuencia, se dispondrá el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto y su respectivo archivo.

En armonía a lo anterior, este Juzgado **RESUELVE:**

1º. DECRETAR la terminación del proceso por pago total de la obligación por concepto de alimentos y vestuario hasta el mes de diciembre de 2021, de conformidad a lo previsto en el artículo 461 del C. General del Proceso.

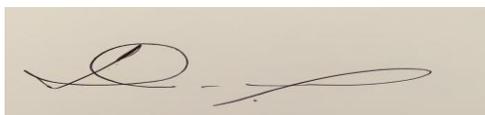
2º. ORDENAR el pago de los dineros existentes hasta por la suma de \$ 4.105.639 a favor de la ejecutante, y el excedente que se generen como los depósitos judiciales que se puedan generar en el futuro, a favor del ejecutado. .

3º. DECRETAR el levantamiento de las medidas decretadas en este asunto.

4º. NO CONDENAR en costas, por cuanto así lo han solicitado las partes de común acuerdo.

5º. ORDENAR el archivo definitivo del expediente, previo las anotaciones en Sistema de Justicia XXI.

Notifíquese y cúmplase.

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink on a light beige background. The signature is cursive and appears to read 'Dalia Andrea Otalora Guarnizo'.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO.

Juez